

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	1
		Fecha del informe	27/06/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE SUB REGIONAL UTCUBAMBA	
3	ANTECEDENTES Que, con fecha 21 de mayo del año 2024 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección AS-SM-7-2024-GSRU/CS-1 denominado CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 17062 - JOSE MARIA ARGUEDAS, CENTRO POBLADO EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CAJARURO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CUI N°2500075. Asimismo, con fecha 21 de mayo del año 2023 se aprobaron las bases administrativas del procedimiento de selección antes señalado, siendo realizada la convocatoria al día siguiente.		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 17062 - JOSE MARIA ARGUEDAS, CENTRO POBLADO EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CAJARURO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CUI N°2500075	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-7-2024-GSRU/CS-1	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se presentaron una [1] ofertas y una quedo en estado de borrador, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: Una [1] oferta, fue descalificada debio a que el postor no acreditó la experiencia del postor en la especialidad dejando constancia que en la sección C. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD se precisó a obra similar MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN, sin embargo, el postor CONSORCIO CONSULPROJECT AMAZONAS, acreditó como similar a REHABILITACIÓN lo cual no corresponde a lo solicitado en las BASES INTEGRADAS, FOLIO 56, información que es insubsanable conforme al artículo 60 del Reglamento de las Contrataciones del Estado, quedando descalificado al no haber obtenido el puntaje mínimo para que pase a la evaluación económica.		X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	x
6.5	Otras	[6]

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] LOS PROVEDORES NO FUERON DILIGENTES CON EL PORTAL SEACE.	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- Revisar los terminos de referencia y coordinar con el área usuaria si persiste la necesidad de la contratación.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

 LIC. RICHARD ROMERO MELENDEZ Presidente del Comité de Selección	 Ing. BRUCE LESTER LEON LLANOS Primer Miembro Titular del Comité de Selección	 Ing. RONALD DANMERT FERNANDEZ VALDERRAMA Segundo Miembro Titular del Comité de Selección
---	--	---

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES